

INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

INFORME ANUAL 2021

(Revisión trimestral. Marzo 2022)

El trabajador puede soportar una enfermedad profesional o tener un accidente de origen laboral, que le impida temporalmente desarrollar su actividad laboral. Dicha Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional provoca en el trabajador una carencia de ingresos, que el Sistema de la Seguridad Social incorpora a su acción protectora. Por tanto, la situación de Incapacidad Temporal da lugar a dos tipos de prestaciones: la asistencia sanitaria y un subsidio.

La cobertura del derecho al subsidio por Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional corresponde, a opción del empresario, al INSS, a una Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o a la propia empresa cuando asume voluntariamente la colaboración en la gestión de la prestación.

La prestación económica del Sistema de la Seguridad Social, consiste en un subsidio o prestación periódica, de percepción limitada en el tiempo, equivalente a un porcentaje aplicado sobre una base reguladora. En este caso, el importe de la prestación por IT derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional es del 75% de la base reguladora, durante todo el período de la IT.

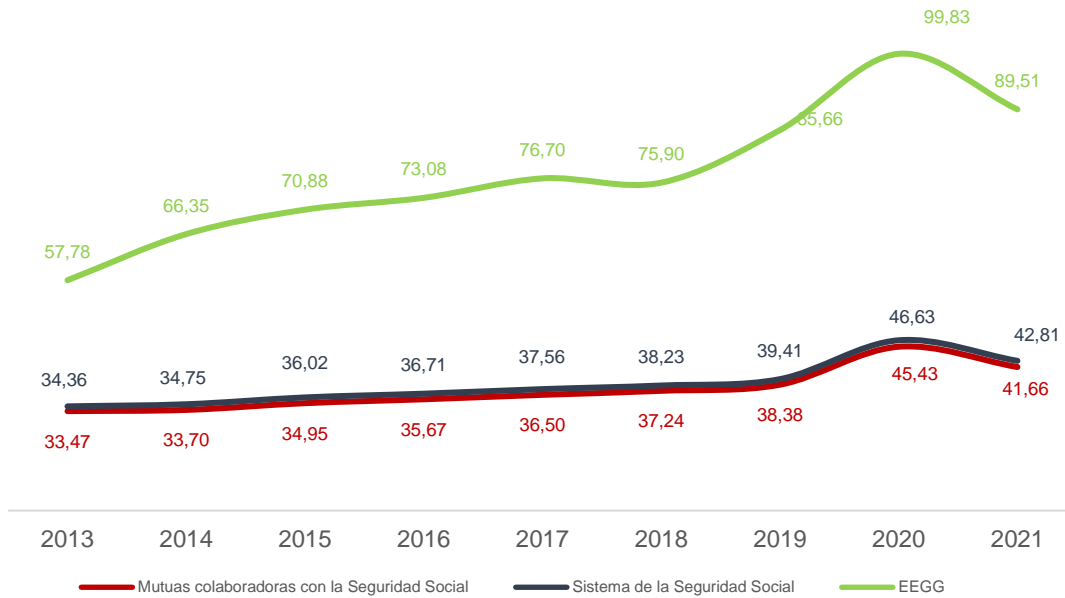
Además, las empresas, normalmente de forma voluntaria a partir de la negociación colectiva, complementan mediante el pago directo, la prestación de la Seguridad Social para contingencia de Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional.

La percepción del subsidio derivado de una Enfermedad Profesional o accidente de trabajo se recibe desde el día siguiente a aquél en que se haya producido el accidente o desde el día siguiente al de la baja para el trabajo cuando ésta fuese posterior a la fecha del accidente. Respecto al pago del subsidio de Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional, el INSS o la Mutua con la que el empresario tenga establecido el aseguramiento de la contingencia protegida es el responsable del pago a partir del día siguiente. Si bien, la empresa asume el pago de la totalidad del subsidio en régimen de pago delegado, deduciéndose posteriormente dichos importes en las cotizaciones que debe abonar mensualmente a la TGSS.

A continuación, se incluyen una serie de indicadores asociados a la Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales. Se muestran los valores correspondientes al total de los ejercicios 2013-2021.

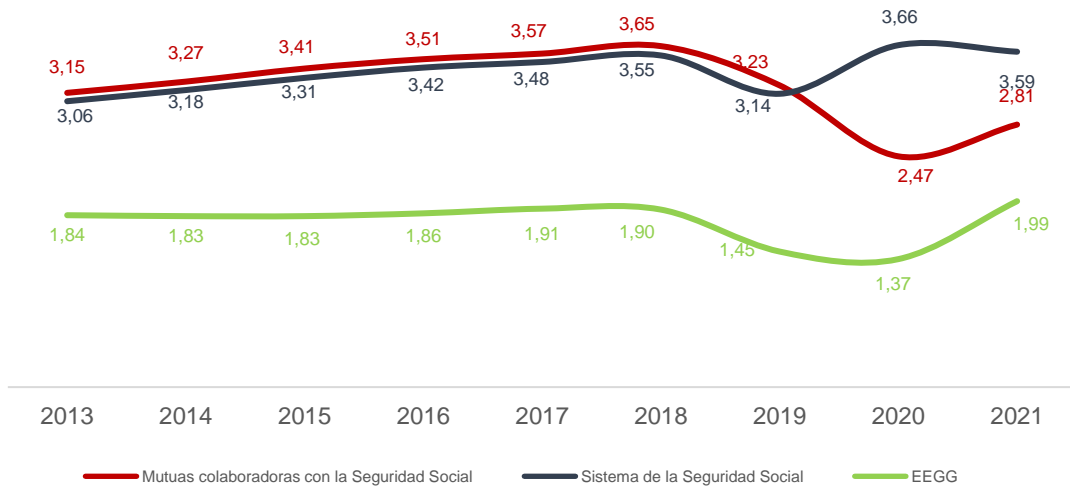
CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS FINALIZADOS¹



Fuente: web de la Seguridad Social.

INCIDENCIA MEDIA MENSUAL²

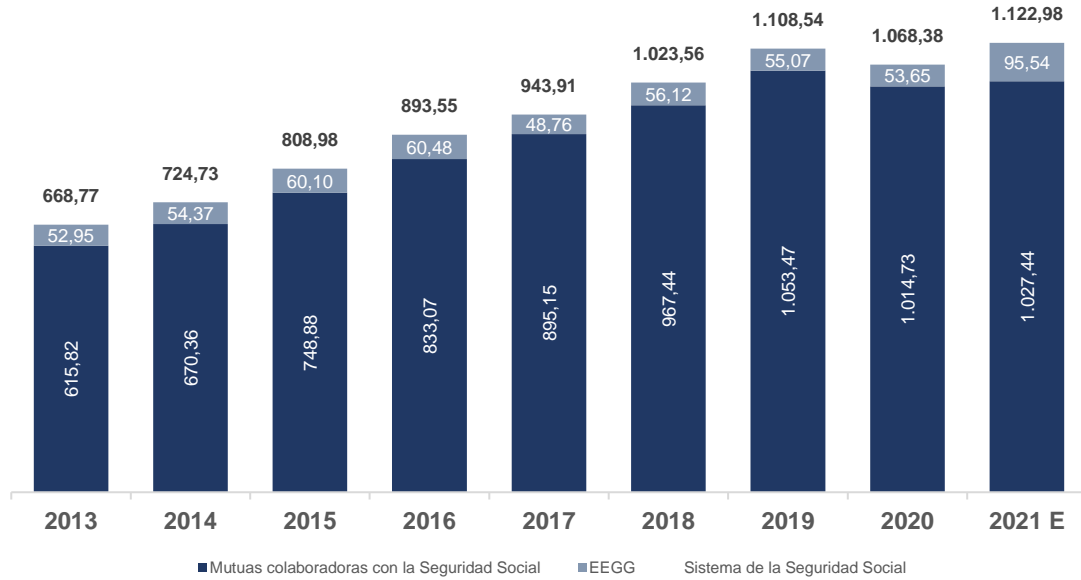


Fuente: web de la Seguridad Social.

¹ Ver definición y forma de cálculo en nota 1.

² Ver definición y forma de cálculo en nota 2.

GASTO EN PRESTACIONES (millones de euros)



Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social y de la Rendición de Cuentas de las Mutuas.

Notas: 2021: Los Datos de Gastos en Prestaciones de EEGG ha sido estimado con los datos del Avance Presupuestario de Noviembre 2021. El dato Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social obtenido de la Previsión de cierre 2021.